



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

**RESOLUCIÓN NÚM. 23**  
**SERIE 2020-2021**  
**APROBADA: 11 DE FEBRERO DE 2021**  
**P.R. NÚM. 22, SERIE 2020-2021**

**DE ADMINISTRACIÓN:**

Presentado por las señoras y el señor: Norma Casanova Medina, Kenneth A. Nicholson Medina, Lisette Serrano Rodríguez y Nydia M. Vega Cintrón.

Fecha de presentación: 3 de febrero de 2021

**RESOLUCIÓN**

**“PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO POR CONDUCTO DE SU ALCALDE, EL HONORABLE REINALDO VARGAS RODRÍGUEZ O AL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ÉSTE, A FIRMAR LOS DOCUMENTOS OFICIALES DEL PROGRAMA *EMERGENCY SOLUTIONS GRANT (ESG)*, Y A RECIBIR LOS FONDOS QUE PROVEE DICHO PROGRAMA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, A SER UTILIZADOS PARA BRINDAR ASISTENCIA ECONÓMICA A FAMILIAS EN RIESGO DE PERDER SU HOGAR Y/O TENGAN ATRASOS EN EL PAGO DE SUS UTILIDADES.”**

**POR CUANTO:** Los Artículos 1.008 incisos (i) y (q) de la Ley Número 107 del 13 de agosto de 2020, mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico dispone que los municipios podrán:

(i) “Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno estatal y del Gobierno federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.”

(q) “Entrar en convenios, acuerdos y contratos con el Gobierno federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas, instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y los municipios, así como para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo y toda delegación de competencias.”

**POR CUANTO:** El programa federal *Emergency Solutions Grant (ESG)*, conocido en español como ‘Programa de Soluciones de Emergencia para Personas Sin Hogar’, es un programa del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (*HUD*, por sus siglas en inglés), que provee a las personas sin hogar servicios de albergue de emergencia y transitorio; servicios de apoyo que éstos necesitan para estabilizarse y lograr su



autosuficiencia; y ayuda para cubrir los costos operacionales de las facilidades que se utilizan como albergue y para la administración de las mismas.

**POR CUANTO:** Este programa también proporciona ayuda para prevenir la pérdida de los hogares de las personas que se encuentran en riesgo inminente de perderlos, debido al desalojo o suspensión de utilidades.

**POR CUANTO:** El Departamento de la Familia administra los fondos de este programa y los hace disponibles a organizaciones sin fines de lucro y municipios que brindan los servicios directos a la población de personas sin hogar o en riesgo de perder su hogar y/o tengan atrasos en el pago de sus utilidades, a través de un proceso competitivo de entrega de propuestas.

**POR CUANTO:** Dicha entidad gubernamental adjudica los fondos del Programa de Soluciones de Emergencia por componentes, entre los que se incluyen la prevención (personas en riesgo de perder su hogar) y el *rapid rehousing*, que es un proyecto para personas sin hogar, entre otros.

**POR CUANTO:** Para la Administración Municipal siempre ha sido una prioridad atender los problemas relacionados con la necesidad de vivienda y/o albergue de nuestros ciudadanos, incluyendo a los que no tienen ninguna y a los que están en riesgo de perder la que tienen.

**POR CUANTO:** El Comité de Evaluación del Departamento de la Familia evaluó la propuesta presentada por el Municipio Autónomo de Humacao del programa *Emergency Solutions Grant*.

**POR CUANTO:** A fin de formalizar el contrato para la delegación, uso y disposición de fondos, se hace necesario que la Legislatura Municipal de Humacao autorice al alcalde a suscribir, en representación del Municipio, los documentos oficiales del programa *Emergency Solutions Grant* con el Departamento de la Familia.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1<sup>ra</sup>:** Se autoriza al Municipio Autónomo de Humacao por conducto de su alcalde, el Honorable Reinaldo Vargas Rodríguez, o al funcionario designado por éste, a firmar los documentos oficiales del programa *Emergency Solutions Grant (ESG)* y a recibir los fondos que provee dicho programa a través del Departamento de la Familia, a ser utilizados para brindar asistencia económica a familias en riesgo de perder su hogar.

**SECCIÓN 2<sup>da</sup>:** Copia de esta Resolución, una vez aprobada, será enviada a la Oficina de Programas Federales, a la Oficina de Asuntos al Ciudadano, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Auditoría Interna, a la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial, a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Secretaría Auxiliar de Planificación e Informática del Departamento de la Familia, para su conocimiento y acción correspondiente.

**SECCIÓN 3<sup>ra</sup>:** Esta Resolución comenzará a regir después de ser aprobada.

  
**HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA**  
**PRESIDENTE**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**



YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la *segunda reunión* de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2021, celebrada el día 11 de febrero de 2021, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Ángel L. Alicea Cintrón, Norma Casanova Delgado, Gladys E. Flecha Delgado, Carmen L. Fontánez Ruiz, Carmen S. García Rivera, Kenneth A. Nicholson Medina, Ana E. Ponce Rosa, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Freddie J. Sánchez Rivera, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Lisette Serrano Rodríguez, Elba I. Torres Córdova, Nydia M. Vega Cintrón y Luis Vélez Arroyo; **no hubo votos negativos**.

**CERTIFICO, ADEMÁS**, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 12 de febrero de 2021.

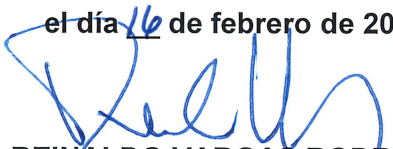
**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 16 de febrero de 2021.



  
ANALIRIS CRUZ VELLÓN  
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 16 de febrero de 2021

  
REINALDO VARGAS RODRÍGUEZ  
ALCALDE